



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel./Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°96/2025

CAVOUR, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

La Ley Provincial N° 2439 y modificatorias, así como en la Ley Provincial N° 12.385 y sus modificatorias (Fondo para Obras y Adquisición de Equipamiento); la necesidad de la Comuna de Cavour de mejorar su equipamiento para el mantenimiento de caminos y espacios públicos; y el procedimiento de Contratación Directa realizado por la Presidenta;

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Cavour está comprendido en los alcances de la Ley N° 12.385, cuyos fondos están destinados a obras y adquisición de equipamiento esencial;

Que la administración de la comuna padece limitaciones operativas críticas debido a que la maquinaria existente es anticuada y requiere frecuentes y costosas reparaciones, generando un servicio ineficiente;

Que, para garantizar el mantenimiento y reparación ineludible de caminos rurales, periurbanos, banquetas y espacios verdes —permitiendo la normal circulación y el desarrollo de la actividad económica—, se juzgó como prioritaria e impostergable la adquisición de nuevo equipamiento;

Que el proyecto consiste en la adquisición de UN TRACTOR NUEVO CHERY RK504-C de 58 HP y UNA DESMALEZADORA BELLMAQ de tres puntos, enmarcado en el financiamiento de "OBRAS MENORES", cuya tramitación se inició oportunamente con la ordenanza N°83/2025 con el objetivo de garantizar la autonomía operativa, continuidad del servicio y reducción de costos.

Que en medio de la tramitación del financiamiento se produjo en el país un escenario de alta volatilidad e inseguridad financiera, fundamentalmente en el mes de octubre, mientras la Comisión Comunal se encontraba recabando información y presupuestos los cuales fueron oportunamente analizados y comparados con criterios cuantitativos y cualitativos;

Que dicha situación de inseguridad referida a los precios de mercado de la maquinaria motivó el encuadre de la gestión dentro de las previsiones del

artículo 66 bis de la Ley Provincial N° 2439, exceptuando en los hechos al mecanismo previsto en el artículo 65 de dicho cuerpo normativo;

Que, en virtud de dicha urgencia y necesidad operativa, la Presidenta, Sra. Marcela Pérez, procedió a realizar la compra, debiendo ahora ser ratificada por esta Comisión.

Que la operación mercantil fue evaluada y se concluyó que el precio de \$32.155.500 (pesos treinta y dos millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos) por la adquisición de un Tractor Chery RK504-C así como que el precio de \$4.162.535 (cuatro millones ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y cinco) por la adquisición de una Desmalezadora Bellmaq se encuentran dentro de los precios de mercado para el equipamiento;

Que el tema fue tratado y considerado en Reunión Extraordinaria de Comisión Comunal, según consta en Acta N°536/2025 de fecha 25 de junio de 2025.

POR TODO ELLO;

LA COMUNA DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR y convalidar la actuación de la Presidenta, Sra. Marcela Pérez, por haber procedido a la compra directa de Un Tractor nuevo Chery RK504-C de 58 HP y Una Desmalezadora Bellmaq nueva de tres puntos, por un importe total de \$36.318.035 (pesos treinta y seis millones trescientos dieciochomil treinta y cinco), atento a las razones de urgencia y/o emergencia operativa que justificaron la excepción al procedimiento de contratación.

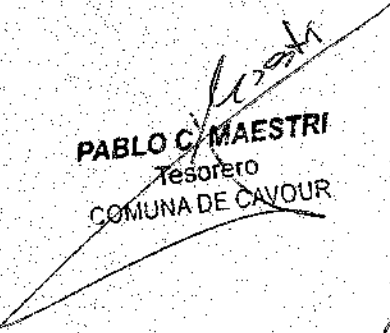
ARTÍCULO 2°: JUSTIFICAR la excepción al procedimiento de Concurso de Precios previsto en el Artículo 65 de la Ley N° 2439, para la compra mencionada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 bis de la misma ley, debido a la imperiosa necesidad de mejorar el equipamiento para la prestación de un servicio público esencial y sortear los desajustes económicos a los que se veía expuesta la contratación.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el gasto devengado por la compra directa especificada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°: FACULTAR a la Presidenta, Sra. Marcela Pérez, a continuar con todas las gestiones ante el Gobierno Provincial, en el marco de la Ley N° 12.385, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, a los fines de la obtención de los fondos no reintegrables para el financiamiento de este proyecto.

ARTÍCULO 5°: FACULTAR a la Presidenta, Sra. Marcela Pérez, a suscribir toda la documentación necesaria para concluir la registración de la compra a nombre de la Comuna de Cavour.

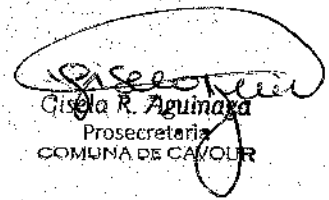
ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


PABLO C. MAESTRI
Tesorero
COMUNA DE CAVOUR




MARCELA N. PÉREZ
Presidente Comunal
CAVOUR


MARCELO HECTOR CERUTTI
Vice Presidente
Comuna CAVOUR


Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR